

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 002 - 2023-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Locumba, 25 ENERO 2023.

VISTO:

Solicitudes con Reg. De Trámite Documentario No. 19613 de fecha 05/12/2022, Resolución Nº 051-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 05/07/2022, Informes No. 174-2022-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 20/12/2022, Informe Nº 002-2022-MGLM-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 23/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley Nº 27444, concordante con el Artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada norma legal;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, el Artículo 81º núm. 1.2 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de la Municipalidades Provinciales, "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia", concordante con el Artículo 17º de la ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Numeral 50.1 modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 005-2016-MTC, cuyo texto es el siguiente: "Toda persona natural o jurídica deberá obtener la autorización correspondiente antes de prestar el servicio de transporte terrestre o de funcionar como agencia de transporte de mercancías. Ninguna persona puede prestar el servicio ni operar hasta el otorgamiento de la autorización correspondiente";

Que, mediante solicitudes con Reg. De Trámite Documentario Nº 19613 de fecha 05/12/2022, El Sr. JORGE LUIS CRUZ CHINCHAY, Identificado con DNI No. 15677858, en Calidad de Gerente General de la Empresa de Transporte LOS FORJADORES S.C.R.L. con RUC Nº 20519681405, solicita Habilitación del Conductor HÉCTOR ELMER CHURA SIHUAYRO y Habilitación de la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje V7V-691 que ingresa en REEMPLAZO de la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. V6D-377, para prestar servicio en la ruta Camiara Toquepala Camiara;

Que, realizada la consulta en la Página Web de SUNARP, la unidad vehicular con Placa de Rodaje Nro. V7V-691 es de propiedad del Conductor HÉCTOR ELMER CHURA SIHUAYRO, quien mediante Contrato de Arrendamiento de Bien Mueble a Plazo Fijo suscrito ante Juez de Paz de Locumba, da en Alquiler la unidad vehicular Nissan Sentra color Gris Tierra Año 2017, a la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L. en fecha 05/12/2022, por el plazo de 12 meses;

Que, mediante Resolución No. 051-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 05/07/2022, se Resuelve Autorizar, el permiso de operación para prestar Servicio de Transporte Público Especial – Modalidad Taxi, al Sr. Héctor Elmer Chura Sihuayro, Conductor de la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L., con la unidad vehicular de Placa de Rodaje No. V6D-377, por el termino de un año computados a partir de la fecha de expedición de la resolución en mención (05/07/2022);

Que, en consecuencia el Conductor Héctor Elmer Chura Sihuayro, tiene habilitación de conductor vigente hasta el 04/07/2023, tal como lo establece la Resolución No. 051-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB;

Que, el Artículo 64º sobre Habilitación Vehicular, del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, numeral 64.1 señala que "La habilitación vehicular inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente. En el servicio de transporte de personas, la habilitación vehicular permite que un vehículo pueda ser empleado en la prestación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista, salvo que éste disponga lo contrario";

Que, de igual manera el numeral 64.2 del mismo marco normativo determina que: "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o **sustitución de vehículos**, siendo aplicable en este caso, también, lo señalado en el segundo párrafo del numeral anterior". Por lo que corresponde atender lo solicitado;

Que, mediante TUPA de la MPJB aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2014-A/MPJB ítem 134 establece los requisitos para Incorporación de Vehículo por Reemplazo al Servicio de Transporte Especial de Personas. Al respecto, EL Administrado cumple con presentar los requisitos exigidos;

Que, de la calificación realizada al expediente administrativo presentado, se tiene que el Administrado a cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA vigente;

Que, se advierte que EL Administrado HA presentado el pago realizado por el Sr. Héctor Elmer Chura Sihuayro, por concepto de Reemplazo de vehículo y Reintegro, por el total de S/. 38.20, tal como se aprecia en los Recibos de Caja No. 029302 de fecha 02/12/2022 y Recibo No. 029558 de fecha 31/01/12/2023, los mismos que obra en expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 174-2022-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 20/12/2022, La Inspectora de Transporte Concluye que según la revisión del TUPA y análisis de los documentos presentados por el Administrado, solicitando habilitación vehicular para el vehículo de Placa de Rodaje No. V7V-691 en reemplazo de la Unidad Vehicular Nro. V6D-377 del Sr. Héctor Elmer Chura Sihuayro, para el servicio de Transporte Público de Taxi en la ruta Camiara – Toquepala – Camiara, Opina se declare procedente su pedido, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 002-2023-MGLM-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, OPINA se DECLARE PROCEDENTE la Solicitud de Sustitución de Unidad Vehicular por Reemplazo, del vehículo con **Placa de Rodaje No. V7V-691** en sustitución de la Unidad Vehicular con Placa de Rodaje No. V6D-377, presentada por el Sr. **JORGE LUIS CRUZ CHINCHAY** identificado con DNI N° 15677858, Gerente General de la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L. con RUC N° 20519681405, para EL Sr. **HECTOR ELMER CHURA SIHUAYRO** Conductor y Propietario de la Unidad Vehicular con Placa de Rodaje Nro. V7V-691, considerando la vigencia del plazo establecido en la Resolución No. 051-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 05/07/2022. Todo ello previo a la subsanación del pago por derecho de trámite (saldo faltante). Así mismo Dar la **baja de oficio** a la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. V6D-377 habilitada mediante Resolución en mención;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27181-Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, TUO del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2013-A/MPJB, y contado con el Visto Bueno de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Solicitud de Incorporación de Vehículo por Reemplazo al Servicio de Transporte Especial de Personas Modalidad Taxi, del vehículo con Placa de Rodaje Nro. V7V-691 en Reemplazo del vehículo de Placa de Rodaje Nro. V6D-377, presentado por el Sr. Jorge Luis Cruz Chinchay, identificado con DNI N° 15677858, Gerente General de la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L. con RUC N° 20519681405, para el Conductor **HECTOR ELMER CHURA SIHUAYRO** identificado con DNI Nro. 74474315, considerando el plazo restante establecido en la Resolución de Autorización No. 051-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR la **baja de oficio** de la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. V6D-377, autorizado mediante Resolución Nro. 051-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO. - CÚMPLASE con notificar conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIA JORGE BASADRE

Giovanna D. Velarde Gómez
GIOVANNA D. VELARDE GÓMEZ
(e) Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y
Transporte

C.c. archivo
EXPEDIENTE